



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Ley 8111 (Carta Orgánica Municipal)

ORDENANZA N° 086/2.020

VISTO:

Lo necesario que es poder transparentar la administración municipal, remitiendo lo que solicite el Cuerpo de Concejales.-----

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 92 inc. 11 de la Carta Orgánica Municipal, faculta a los Concejos Deliberantes a solicitar los informes que considere conveniente para el análisis y evaluación de las documentaciones, y,-----

Que, el Artículo N° 106 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal, faculta al Intendente Municipal a Organizar y Editar el Boletín Oficial, y,-----

Que, debemos sancionar el instrumento legal que corresponda.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N° 01.- Autorizar al Intendente Municipal a arbitrar los medios necesarios para la Creación Organización y Edición del Boletín Oficial Municipal.-

ARTICULO N° 02.- Establecer un plazo de 30 días hábiles para el cumplimiento del presente instrumento.-----

ARTICULO N° 03.- Remítase copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.-----

ARTICULO N° 04.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-----



---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LA CONCEJAL MARIA VALDIVIEZO Y APROBADO CON MODIFICACION POR LOS CONCEJALES: CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL ARROYO, CLAUDIA CASAS, MARIA VALDIVIEZO Y FABIAN RENFIGES. EL CONCEJAL: TOMAS VOCAL CON CERTIFICADO MEDICO. LOS CONCEJALES: ADRIANA OBEID Y CLAUDIA SUBELZA AUSENTE CON AVISO.-----

Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Carlos Bladimir Villalra
Pdo. Concejo Deliberante
Munic. Profesor Salvador Mazza